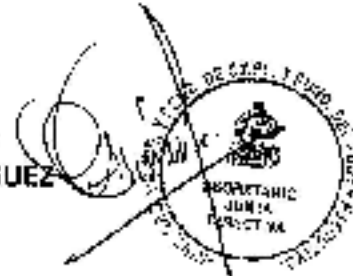


JD-306-2012

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA: Jefe División de Préstamos
LIC. NAHUN DIAZ DIAZ

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 10 de Diciembre del 2012

INJUPEMP UNIDAD TECNICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
RECIBIDO: <i>Javier Mendoza</i>
FECHA: <i>11/12/12</i>
HORA: <i>3:56 PM</i>

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.8**, contenido en el **Acta No.1258**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Cinco (05) de Diciembre** del año **Dos Mil Doce**, el que en su parte resolutiva expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.02-1258.- La Junta Directiva, conocida de la solicitud de Aprobación de Reformas a los artículos 4 y 10 del Reglamento de Préstamos para la Vivienda, en cumplimiento a las instrucciones emanadas por parte de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto y que fuera presentado por la División de Préstamos, a través del Licenciado Nahún Díaz Díaz, Jefe de la División de Préstamos, licenciado Javier Mendoza, Asistente de la Dirección Ejecutiva y la Licenciada Karla Said, en Representación del Comité de Crédito, por unanimidad, **RESUELVE:** Reformar los Artículos 4 y 10, del Reglamento de Préstamos para la Vivienda del INJUPEMP, los cuales deberán leerse de la siguiente manera: **ARTICULO 4.- COMITÉ DE CREDITO.-** Órgano colegiado encargado de evaluar y resolver los dictámenes de crédito elevados a su consideración por el Departamento de Préstamos para la Vivienda; de igual manera dictaminar sobre otros asuntos relacionados con la materia. Se regirá por lo establecido en el presente Reglamento.- **ARTICULO 10.- A) CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CREDITO.-** El Comité de Crédito es un órgano colegiado que estará integrado por tres miembros de

las áreas siguientes: 1) El Titular ó Representante de la División de Préstamos quien fungirá como Presidente.- 2) El Titular ó Representante de la División de Servicios Legales quien fungirá como Secretario.- 3) El Titular ó Representante de la División Financiera quien fungirá como Vocal.- Los Titulares ó sus Representantes actuarán con derecho a voz y voto.- Las resoluciones que contravengan las disposiciones legales, serán nulas de pleno derecho.- Si alguno de los miembros vota en contra por no estar de acuerdo con las resoluciones, deberán consignarse en la respectiva acta de la sesión en que se hubiese tratado el asunto.- B) FUNCIONES DEL COMITÉ.- Son funciones del Comité: 1) Resolver previo cumplimiento de requisitos y análisis de antecedentes, las solicitudes de Préstamos para Vivienda.- 2) Aplicar el Reglamento de Préstamos para Vivienda.- 3) Someter al conocimiento de la Junta Directiva los casos que correspondan ser resueltos por el pleno.- 4) Dictaminar sobre todos los asuntos relacionados con la materia que sean sometidos a su conocimiento.- C) DE LAS SESIONES DEL COMITÉ.- El Comité sesionará en forma ordinaria dos veces por semana y en forma extraordinaria las veces que sea necesario; Su quórum se establecerá con la asistencia de dos miembros y sus decisiones se tomarán por unanimidad o mayoría.- D) DEL LIBRO DE ACTAS DEL COMITÉ.- El Secretario llevará un control de las resoluciones tomadas por el Comité en un Libro de Actas, en el que se asentarán todas las solicitudes resueltas en cada sesión que se celebre.- Así mismo se hará acompañar a cada expediente la respectiva Acta de Aprobación firmada por todos los miembros, velando que el contenido de las Actas corresponde a lo discutido y aprobado en cada sesión, por lo que siempre deberá razonarse los votos en contra si hubieren.- E) EL COMITÉ EN CUANTO A LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMO.- Las solicitudes de préstamos y todos aquellos casos que competen a Vivienda de conformidad al presente Reglamento serán conocidos por el Comité de Crédito, quien los aprobará o denegará según proceda.- Los casos que presenten características no contempladas en el presente Reglamento, serán trasladados para su conocimiento y aprobación a la Junta Directiva. Cualquier tipo de solicitud relacionada con préstamo para la vivienda presentada por empleados y funcionarios del Instituto, serán dictaminadas por el Comité de Crédito y resueltas en definitiva por la Junta Directiva.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por Junta Directiva y deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Abogado Pastor Aguilar Maldonado, Presidente por Ley de la Junta Directiva, Licenciado Andrés Torres Rodríguez, Secretario de Junta Directiva.-

Atentamente,

Transcripción Punto No.08
Acta No.1258
Miércoles 05 de Diciembre del 2012
Sesión Ordinaria
Pág.3

c: Dirección Ejecutiva
c: Asistente Dirección Ejecutiva
c: Comité de Crédito
c: División de Ingeniería y Proyectos
c: Departamento de Vivienda
c: División de Servicios Legales
c: Auditoría Interna
Archivo
am/ce/ma

JD-318-2012

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA: Jefe División Administrativa
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA

FECHA: 26 de Diciembre del 2012

Para su conocimiento y demás fines, les transcribo el **Punto No.06, Inciso 2)**, contenido en el **Acta No.1260**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Diecinueve (19) de Diciembre del Dos Mil Doce**, el que en su parte resolutive expresa:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.02-1260.- La Junta Directiva, conocida la documentación que ha sido presentada por la Administración del Instituto, consistente en: **Actas de Recepción y Apertura de Ofertas, Actas de Trabajo no.1 (Análisis Legal), no.2 (Subsanación de Documentos), no.3 (Análisis Técnico y Económico) y Acta de Recomendación Final para adjudicación de la Licitación Pública no.003-2012-DA para la "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS AJADAS Y SEGURO DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)"** y con vista de todos los antecedentes documentales formados en el proceso licitatorio, discutido que fue suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE: Aprobar el proceso final de la Licitación Pública no.003-2012-DA para la "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO CONTRA**

INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS Y SEGURO DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)", de la siguiente manera: 1) Adjudicar a la Empresa SEGUROS ATLANTIDA, S.A., el Seguro Colectivo de Vida y el Seguro de Vehículos, por un valor ofertado de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 28/100 (Lps.844,192.28), con Impuesto Incluido.- 2) Adjudicar a la Empresa SEGUROS CONTINENTAL, S.A., el Seguro Contra Incendios y Líneas Aliadas, por un valor ofertado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 93/100 (Lps.358,754.93), con Impuesto Incluido, por haber ajustado ambas Empresas sus ofertas a los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros, establecidos en el Pliego de Condiciones, en consecuencia, por ser lo más conveniente a los Intereses Institucionales, todo en aplicación de los artículos nos.51 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y artículo no.137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en consecuencia, se **AUTORIZA al señor Director Ejecutivo, para que proceda a suscribir la correspondiente documentación al respecto.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCION INMEDIATA.-****

Atentamente,

c/ Dirección Ejecutiva
c/ Asistente Dirección Ejecutiva
c/ División Técnica de Planificación y Presupuesto
c/ División de Finanzas
c/ División de Servicios Legales
c/ Auditoría Interna
Archivo
012/2012

JD-66-2012

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA: Jefe División Administrativa
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA

FECHA: 29 de Febrero del 2012

Para su conocimiento y demás fines, les transcribo el Punto no.06, contenido en el Acta No.1231, tratado en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Miércoles Veintidós (22) de Febrero del Dos Mil Doce, el que en su parte resolutive dice:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.03-1231.- La Junta Directiva, conocida la documentación que ha sido presentada por la Administración del Instituto, consistente en: Actas de Trabajo no.1 (Análisis Legal), no.2 (Subsanación de Documentos), no.3 (Análisis Técnico y Económico-Financiero) y Acta de Recomendación Final para adjudicación de la Licitación Pública no.005-2011-DA para la "ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES POR LOTES: BUSES Y PICK UP PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), oídas las explicaciones brindadas al respecto por el Ingeniero Anibal Bendezu, Jefe de la División Administrativa, quien con vista de todos los antecedentes documentales formados tanto en el proceso licitatorio, se permitió evacuar todas las inquietudes que le fueron formuladas por los Directivos, discutido que fue

suficientemente, por unanimidad, RESUELVE: APROBAR los resultados de la Licitación Pública no.005-2011-DA para la "ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES POR LOTES: BUSES Y PICK UP PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) a favor de las siguientes Empresas: 1) GRUPO Q adjudicarle el LOTE no.2, el cual consiste en 4 Pick Up 4X4 doble cabina, 6 Pick Up 4X2 doble cabina y 2 Pick Up 4X2 cabina sencilla por un valor ofertado de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.5,153,850.00).- 2) EMPRESA CORPORACIÓN FLORES, S.A., adjudicarle el LOTE no.1 consistente en 2 Buses de 30 pasajeros y 3 Buses de 15 pasajeros, por un valor ofertado de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.3,910,080.00), haciendo un gran total del monto adjudicado por los dos lotes de NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.9,063,930.00), en consecuencia, se AUTORIZA al señor Director Ejecutivo, Andrés Torres Rodríguez para que proceda a suscribir la correspondiente documentación en la cual se han de consignar los términos, condiciones, garantías y demás circunstancias que éste tipo de documentos requieren.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

Atentamente,

r: Dirección Ejecutiva
c: Asistente Dirección Ejecutiva
c: División de Planificación y Presupuesto
c: División de Servicios Legales
c: División de Finanzas
c: Auditoría Interna
Archivo
ATI/Suyapa

ID-96-2012

MEMORANDO

DE: Secretario de Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA: Jefe División Administrativa
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: **28 de Marzo del 2012**

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto no.06, Inciso b)** contenido en el **Acta No.1234**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Veintiuno (21) de Marzo del 2012**, el que en su parte resolutive dice:

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA No.03-1234.- La Junta Directiva, conocido el documento presentado por la Administración del Instituto a través de la División Administrativa, relativo a las Bases de la Licitación Pública Nacional no.001-2012-DA para la Contratación de Seguro Colectivo de Vehículos para la Flota Vehicular del INJUPEMP, oídas las explicaciones brindadas al respecto por el Ingeniero Anibal Bendezu, Jefe de la División Administrativa, discutida que fue suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE: APROBAR** los términos de referencia que regirán las Bases de la Licitación Pública Nacional no.001-2012-DA patrocinada por el Instituto para la **CONTRATACION DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INJUPEMP**, en consecuencia, se **AUTORIZA** a la Administración del Instituto, para que continúe con el proceso legal correspondiente, y en definitiva, una vez evacuadas las diligencias y procedimiento respectivo, se traigan al conocimiento del Pleno, las actuaciones realizadas, conjuntamente con las recomendaciones del caso, para emitir la resolución que más apegada a derecho se encontrare.- Con fundamento en

Transcripción Purta no.06
Indso b)
Acto No.1234
Miércoles 21 de Marzo del 2012
Pag. 2

lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

Atentamente,

c: Dirección Ejecutiva
c: Asistente Dirección Ejecutiva
c: División de Planificación y Presupuesto
c: División de Servicios Legales
c: División de Finanzas
c: Auditoría Interna
Archivo
ATR/suyppr

Transcripción Punto no.06
Acta No.1238
Literal 2)
Miércoles 23 de Mayo del 2012
-pg.1

JD-140-2012

MEMORANDO

DE: Secretario de Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Jefe División Administrativa
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 29 de Mayo del 2012



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto no.06, literal 2)** contenido en el **Acta No.1238**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Veintitrés (23) de Mayo del 2012**, el que en su parte resolutive expresa:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.03-1238.- La Junta Directiva, conocida la **documentación** que ha sido presentada por la Administración del Instituto a través de la Jefatura de la División Administrativa, relativa a: Base de Licitación Pública No.002-2012-DA para la **ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA ABASTECER EL ALMACEN CENTRAL** del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), oídas las explicaciones técnicas brindadas por el Ingeniero Aníbal Bendezu, Jefe de la División Administrativa, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE: Aprobar los Términos de Referencia** que registrarán la Licitación Pública No.002-2012-DA para la **ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA ABASTECER EL ALMACEN CENTRAL DEL INJUPEMP, POR LOTES: LOTE No.1.- SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.- LOTE No.2.- PAPEL Y CARTON.- LOTE No.3.- TINTAS Y TONER.- LOTE No.4.- ARTICULOS DE**

Transcripción Punto no.06
Acta No.1238
Literal 2)
Miércoles 23 de Mayo del 2012
Pag 7

LIMPIEZA.- LOTE No.5.- OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES; por consecuencia, **AUTORIZA** a la Administración del Instituto para que proceda a continuar con el proceso legal correspondiente, y una vez evacuado el procedimiento y diligencias respectivas, se traiga al conocimiento del Pleno las actuaciones realizadas conjuntamente con las recomendaciones del caso, para emitir la Resolución que fuere conveniente a los intereses del Instituto.- Con sustento, en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Atentamente,

c: Dirección Ejecutiva
c: Asistente Dirección Ejecutiva
c: División de Planificación y Presupuesto
c: División de Servicios Legales
c: División de Finanzas
c: Auditoría Interna
Archivo
ATR/sergpa

Transcripción Punto no.06
Acta No.1238
Literal 2)
Miércoles 23 de Mayo del 2012
-pg.1

JD-140-2012

MEMORANDO

DE: Secretario de Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Jefe División Administrativa
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 29 de Mayo del 2012



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto no.06, literal 2)** contenido en el **Acta No.1238**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Veintitrés (23) de Mayo del 2012**, el que en su parte resolutive expresa:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.03-1238.- La Junta Directiva, conocida la **documentación** que ha sido presentada por la Administración del Instituto a través de la Jefatura de la División Administrativa, relativa a: Base de Licitación Pública No.002-2012-DA para la **ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA ABASTECER EL ALMACEN CENTRAL** del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), oídas las explicaciones técnicas brindadas por el Ingeniero Aníbal Bendezu, Jefe de la División Administrativa, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE: Aprobar los Términos de Referencia** que registrarán la Licitación Pública No.002-2012-DA para la **ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA ABASTECER EL ALMACEN CENTRAL DEL INJUPEMP, POR LOTES: LOTE No.1.- SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.- LOTE No.2.- PAPEL Y CARTON.- LOTE No.3.- TINTAS Y TONER.- LOTE No.4.- ARTICULOS DE**

Transcripción Punto no.06
Acta No.1238
Literal 2)
Miércoles 23 de Mayo del 2012
Pag 7

LIMPIEZA.- LOTE No.5.- OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES; por consecuencia, **AUTORIZA** a la Administración del Instituto para que proceda a continuar con el proceso legal correspondiente, y una vez evacuado el procedimiento y diligencias respectivas, se traiga al conocimiento del Pleno las actuaciones realizadas conjuntamente con las recomendaciones del caso, para emitir la Resolución que fuere conveniente a los intereses del Instituto.- Con sustento, en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Atentamente,

c: Dirección Ejecutiva
c: Asistente Dirección Ejecutiva
c: División de Planificación y Presupuesto
c: División de Servicios Legales
c: División de Finanzas
c: Auditoría Interna
Archivo
ATR/sergpa

JD-169-2012

MEMORANDO

DE: Secretario de Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA: Auditora Interna
LICDA. BELKY ENID AGUILAR

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: **26 de Junio del 2012**

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.07**, contenido en el **Acta No.1241**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Lunes Dieciocho (18) de Junio del 2012**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.03-1241.- La Junta Directiva, visto el Informe de Actividades presentado por la Unidad de Auditoría, a través de la Licenciada Belky Enid Aguilar, Auditora Interna del Instituto, quien se permitió evacuar las inquietudes que le fueron formuladas por los Miembros del Directorio, por unanimidad, **RESUELVE:** Dar por recibido el Informe de Actividades en cuanto a Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal en el Rubro de Préstamos Hipotecarios se refiere, así como, el Informe de Investigación Específica al Portal de Transparencia del **INJUPEMP**, en consecuencia, Se **Instruye** a la Administración del Instituto dar seguimiento a las observaciones encontradas por dicha Unidad, asimismo, se deberá actualizar la información sistemática en el Portal de Transparencia, todo lo anterior, en cumplimiento al artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

cc: Dirección Ejecutiva
cc: Asistente Dirección Ejecutiva
Archivo